



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÁQUEZA

Proceso número: 251516000405201500220
Procesado: Julio Cesar Ortiz Ortiz
Delito: Lesiones personales

Cáqueza (Cund.) diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Comoquiera que el delegado de la Fiscalía General de la Nación mediante oficio del 16 de diciembre de 2021, solicitó el aplazamiento de la audiencia que se tenía programada para ese mismo a la hora de las 2:00 pm, exponiendo de manera verbal la presentación de un principio de oportunidad dentro de la carpeta de la referencia, se **dispone** reprogramar la misma para el próximo veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (02:00 P.M.).

Es de resaltar que la audiencia se realizará por medio del aplicativo MICROSOFT TEAMS, habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus COVID-19, la cual deberá ser generada y convocada por el centro de servicios judiciales de esta municipalidad. [“Contáctese acá”](#)

Cítense e infórmense los mecanismos para la efectiva conexión a través del medio electrónico y físico más idóneo a las personas que deban intervenir en la misma, a través de los datos suministrados por el solicitante y los que registren en el Centro de Servicios Judiciales.

A continuación, se relacionan los datos con que cuenta este despacho:

Fiscal: Héctor Vargas Medina
Dirección: Calle 4 N° 3 – 53
Teléfono: 8481339.
E-mail: hector.vargas@fiscalia.gov.co

Defensor: Misael Moreno Ortiz
Dirección: Cr 113A N° 34 – 75 Bogotá
Teléfono: 3143373284

Imputado: Julio Cesar Ortiz Ortiz.
Dirección: Vereda El Carmen – finca el triunfo – Cáqueza
Teléfono: 3212475979

Víctima: Eduardo Velásquez Ortiz
Dirección: Vereda La Tabla – Finca Mi Terruño - Chaguani
Teléfono: 3132490483.

Ministerio Público: Duván Enrique Acuña Gutiérrez
Dirección: Palacio Municipal, Piso 1 Cáqueza.
Teléfono: 8480347.





Si el centro de servicios no registra la información necesaria para convocar la audiencia que aquí se programa, debe solicitar a la Fiscalía que se la suministre, igualmente, que remita con antelación a las partes el material probatorio que pretenda hacer valer.

Las constancias de las notificaciones deberán ser remitidas por el centro de servicios para que obren en el expediente y se pueda establecer lo pertinente al inicio de la audiencia.

Envíese copia de este auto a cada uno de los intervinientes.

Adviértase que en caso que el procesado o víctima presenten obstáculos para su conectividad, pueden dirigirse a las instalaciones del Despacho, para garantizar su presencia en la audiencia.

Notifíquese y cúmplase


Jhoana Alexandra Vega Castañeda
Juez

E.L.



Firmado Por:

**Jhoana Alexandra Vega Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Caqueza - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c584a6af5d446b5a88ed68ca55ea77507f460b0661cfc65c3603a1d80e715fad**
Documento generado en 19/01/2022 09:12:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>